

1. LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

La planificación hidrológica en España

España tiene una larga tradición en planificación de recursos hídricos que se remonta a la planificación de obras hidráulicas de los inicios del siglo XX y más recientemente a la planificación de la Ley de Aguas de 1985. Desde su aprobación la planificación en España se lleva a cabo a través del Plan Hidrológico Nacional y de los planes hidrológicos de cuenca. La realización de éstos últimos fue encomendada a las Confederaciones Hidrográficas, siendo finalmente aprobados por el Gobierno mediante real decreto en 1998 y 1999. Tras su entrada en vigor, el Plan Hidrológico Nacional resolvió las discrepancias entre los distintos planes coordinando los recursos hídricos para satisfacer de forma equilibrada los objetivos de la planificación.

La Directiva Marco del Agua

En los últimos años se ha vivido un proceso de convergencia de las políticas de agua de los Estados miembros de la Unión Europea definido por la Directiva Marco del Agua (DMA, 2000/60/CE).

Los objetivos de la DMA son prevenir el deterioro y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y promover el uso sostenible del agua. Esta directiva establece una serie de tareas con un estricto calendario para su cumplimiento, que repercute en todos los aspectos de la gestión de las aguas. Para cumplir con los requerimientos de la DMA, la legislación española ha modificado y adaptado los objetivos de la planificación hidrológica buscando compatibilizar la consecución del buen estado de las aguas superficiales y subterráneas y la atención de las demandas, mediante una gestión racional y sostenible.

En definitiva la DMA ha supuesto un cambio sustancial de la legislación europea, propiciando el inicio del denominado primer ciclo de planificación hidrológica (2009-2015) que en el caso de la Demarcación Hidrográfica del Júcar culminó con la aprobación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar mediante el RD 595/2014, de 11 de julio.

Objetivos de la planificación hidrológica

La planificación hidrológica, según se establece en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, tiene por objetivos conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la Demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial.

El proceso de planificación

El procedimiento de elaboración de los planes hidrológicos sigue una serie de pasos establecidos con carácter normativo en el Reglamento de Planificación Hidrológica. La primera etapa consiste en la elaboración de los Documentos Iniciales, que incluyen un programa de trabajo, un calendario sobre las fases previstas, un estudio general de la Demarcación y las fórmulas de consulta. La segunda etapa se basa en la elaboración de un Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas de la Demarcación Hidrográfica y la tercera comprende la redacción del Plan Hidrológico propiamente dicho. Este proceso debe repetirse cada 6 años. En este documento divulgativo se presenta, de forma resumida, el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, correspondiente al ciclo de planificación 2016-2021.

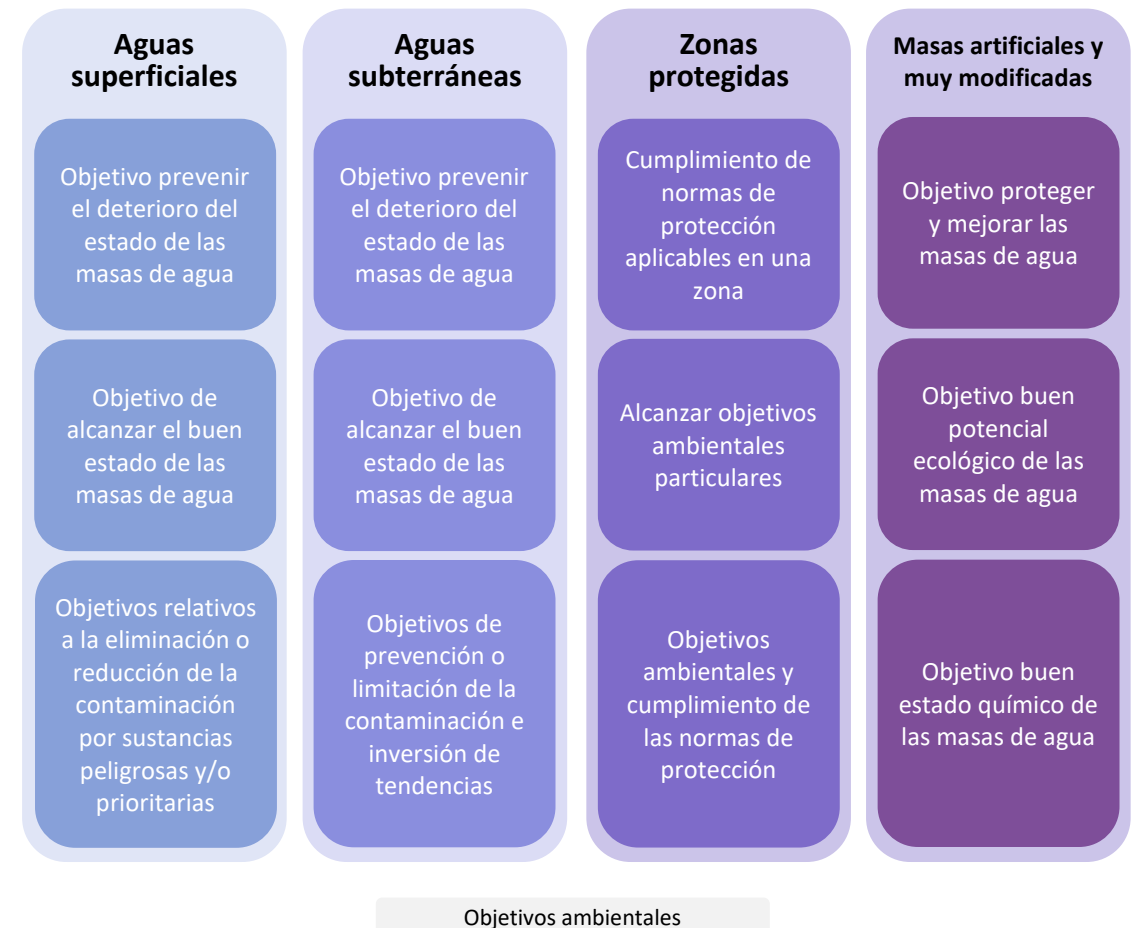




Foto: Río Mijares en Cedrillas

La unidad básica de gestión del un plan hidrológico es la masa de agua. En el caso de los ríos la masa de agua se corresponde con una parte diferenciada y significativa de agua superficial que mantiene unas características homogéneas.

Entre los más de 5.400 km de masas de agua categoría río de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, se encuentran desde masas con casi 100 km de longitud hasta masas más pequeñas, con tan solo unos pocos km de recorrido, aunque los objetivos de prevención del deterioro, de alcanzar el buen estado y de reducción de la contaminación, son los mismos para todas.